



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/998

6 de octubre de 2021

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**
– **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada**

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada los días 7 y 24 de septiembre de 2021, la Comisión de Estudio adoptó textos de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada y acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § A2.6.2.3) para la aprobación de Recomendaciones por consulta. Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación figuran en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que se oponga a la aprobación de algún proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de esa oposición.

Con respecto a las disposiciones del § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 6 de diciembre de 2021 si aprueban o no las propuestas anteriormente mencionadas.

Después del plazo fijado, los resultados de esta consulta se comunicarán mediante Circular Administrativa y las Recomendaciones aprobadas se publicarán tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que abarque de forma íntegra o parcial elementos de los proyectos de Recomendación que figuran en la presente carta, que comunique esa información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La política común en materia de patentes sobre UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz
Director

Anexo: Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Documentos: Documentos [7/13\(Rev.1\)](#), [7/17\(Rev.2\)](#)

Estos documentos están disponibles en formato electrónico a través de la dirección electrónica:
<https://www.itu.int/md/R19-SG07-C/en>

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aprobados por la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION] Doc. 7/17(Rev.2)

Metodologías para el cálculo de las zonas de coordinación en torno a las estaciones terrenas del servicio de exploración de la Tierra por satélite y del servicio de investigación espacial para evitar la interferencia perjudicial causada por los sistemas IMT-2020 en las bandas de frecuencias 25,5-27 GHz y 37-38 GHz

En consonancia con las instrucciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019 (AR-19), tal como se indica en el Documento [7/5](#), y con los resultados de la reunión de abril de 2020 de la Comisión de Estudio (CE) 7 (Documento [7/10](#)), el Grupo de Trabajo (GT) 7B siguió elaborando el proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION].

Esto dio lugar a la nueva versión del proyecto de nueva Recomendación, adjunto, donde se muestran con marcas de revisión los cambios con respecto a la versión acordada por la CE 7 en su reunión de junio de 2019 (Documento [7/114\(Rev.1\)](#)).

El resultado de la labor del Grupo de Trabajo 7B se ha logrado gracias a la estrecha colaboración con la CE 5 (GT 5D) con aportaciones de la CE 3 (GT 3K y GT 3M).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RA.1031-2 Doc. 7/13(Rev.1)

Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con servicios activos

El título de la Recomendación UIT-R RA.1031 debe revisarse como se indica en el Anexo 1, para mostrar que esta Recomendación se refiere a las bandas de frecuencias compartidas entre la radioastronomía y uno o más servicios activos, y no a las bandas de frecuencias que la radioastronomía comparte únicamente con otros servicios pasivos. En la Recomendación UIT-R RA.1031 se dice lo siguiente:

«recomienda

- 1 que, al hacer asignaciones a servicios que comparten bandas de frecuencias con el servicio de radioastronomía, las administraciones tomen todas las medidas posibles para evitar la interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía;
 - 2 que se procure protección a los emplazamientos de radioastronomía contra la interferencia perjudicial causada por transmisores utilizados para radiocomunicaciones terrenales o por estaciones terrenas utilizadas para comunicaciones espaciales en las bandas compartidas con el servicio de radioastronomía con iguales derechos, estableciendo zonas de coordinación en torno a los emplazamientos de radioastronomía;
 - 3 que la zona de coordinación se calcule teniendo en cuenta la metodología descrita en el Anexo 1.»
-